

# **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL MEDIO RURAL**

Este Programa facilita las condiciones de acceso al crédito y contribuye al desarrollo de obras de infraestructura en el medio rural que permitan la capitalización del sector e incrementen su productividad.

## **Dirigido**

A Personas Físicas y Morales con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural con necesidades de financiamiento para la realización de proyectos productivos que involucren la creación o rehabilitación de infraestructura en el medio rural.

## **Productos y líneas de crédito**

Se opera a través de los siguientes Productos y Líneas de Crédito:

- Crédito Simple
- Crédito Refaccionario
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

Las Líneas de Crédito para Segundo Piso deberán ser destinadas al descuento de créditos Refaccionarios o créditos Simples destinados a la creación de infraestructura y a la adquisición de los bienes de capital, maquinaria o activos fijos para su equipamiento.

## **Monto de crédito**

Se determina de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, así

como la viabilidad económica del mismo.

### **Tasa de interés**

Las tasas de interés serán asignadas de acuerdo a lo establecido conforme a las políticas vigentes.

### **Plazo**

De acuerdo a cada proyecto de inversión en particular, con un máximo de 10 años.

### **Garantía**

En el caso de Créditos Refaccionarios se requiere garantía natural y para Créditos Simples, garantías reales

### **Comisión**

De acuerdo al producto o línea de crédito contratado se realizará el cobro de comisiones, conforme a los lineamientos vigentes

### **Programas de financiamiento**

Las líneas de crédito pueden otorgarse al amparo de los siguientes programas de financiamiento:

- Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos
- Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera

